



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

**TOMO CLXXXVI**

**Morelia, Mich., Lunes 14 de Octubre de 2024**

**NÚM. 63**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADERO, MICHOACÁN

Convocatoria para elegir la nueva Contralora o Contralor Municipal. ....	3
Convocatoria para la integración del Observatorio Ciudadano del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán. ....	4

#### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUATRO

En la ciudad de Madero, Michoacán, siendo las 16 horas del día 03 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, en el salón de sala de juntas de la Presidencia Municipal de esta localidad, para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, a la que fueron previamente convocados en los términos de Ley, los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento: C. Juan Carlos Gamiño Avalos, Presidente Municipal; Ing. Claudia Lizbeth Marroquín Uribe, Síndica Municipal; y, los ciudadanos, C. Mario Villaseñor García, Lic. María Celeste Sánchez Tello, Dr. Héctor Mario Villa Vargas, C. Leticia Saucedo Huitrón, C. Ángel Botello Talavera, C. Alejandra Pineda Salto y C. Oswaldo Valle Rangel, Regidores Municipales. Sesión que se lleva a cabo bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- *Propuesta, debate y en su caso aprobación para que el Edil Municipal del H. Ayuntamiento de Madero, emita la Convocatoria para elegir la nueva Contralora o Contralor Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 79 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.*
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...
- 11.- ...
- 12.- ...

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

13.- ...  
14.- ...

.....  
.....  
.....

**PUNTO QUINTO.** - Para desahogar el orden del día el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura a la Convocatoria para elegir el nuevo Contralor o Contralora Municipal, de conformidad con el último párrafo del artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Por lo que, leída que fue dicha Convocatoria, la totalidad de los integrantes del Cabildo manifiestan estar de acuerdo en los términos que se emitirá la Convocatoria para elegir el nuevo Contralor o Contralora Municipal; asimismo acuerdan que dicha Convocatoria sea emitida por el Presidente Municipal, por lo que, a efecto de llevar a cabo la selección del nuevo funcionario y tras someterlo a votación se emite el siguiente:

**ACUERDO 12/2024**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán, con fundamento en el último párrafo del artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por unanimidad de votos aprueba que el Edil Municipal, emita la Convocatoria mediante la cual se deberá elegir el Contralor o Contralora de esta Municipalidad, en los términos propuestos, la cual deberá ser emitida y publicada en los estrados y en la página oficial del Ayuntamiento, así como Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo en los próximos 3 días de la aprobación de este Acuerdo.

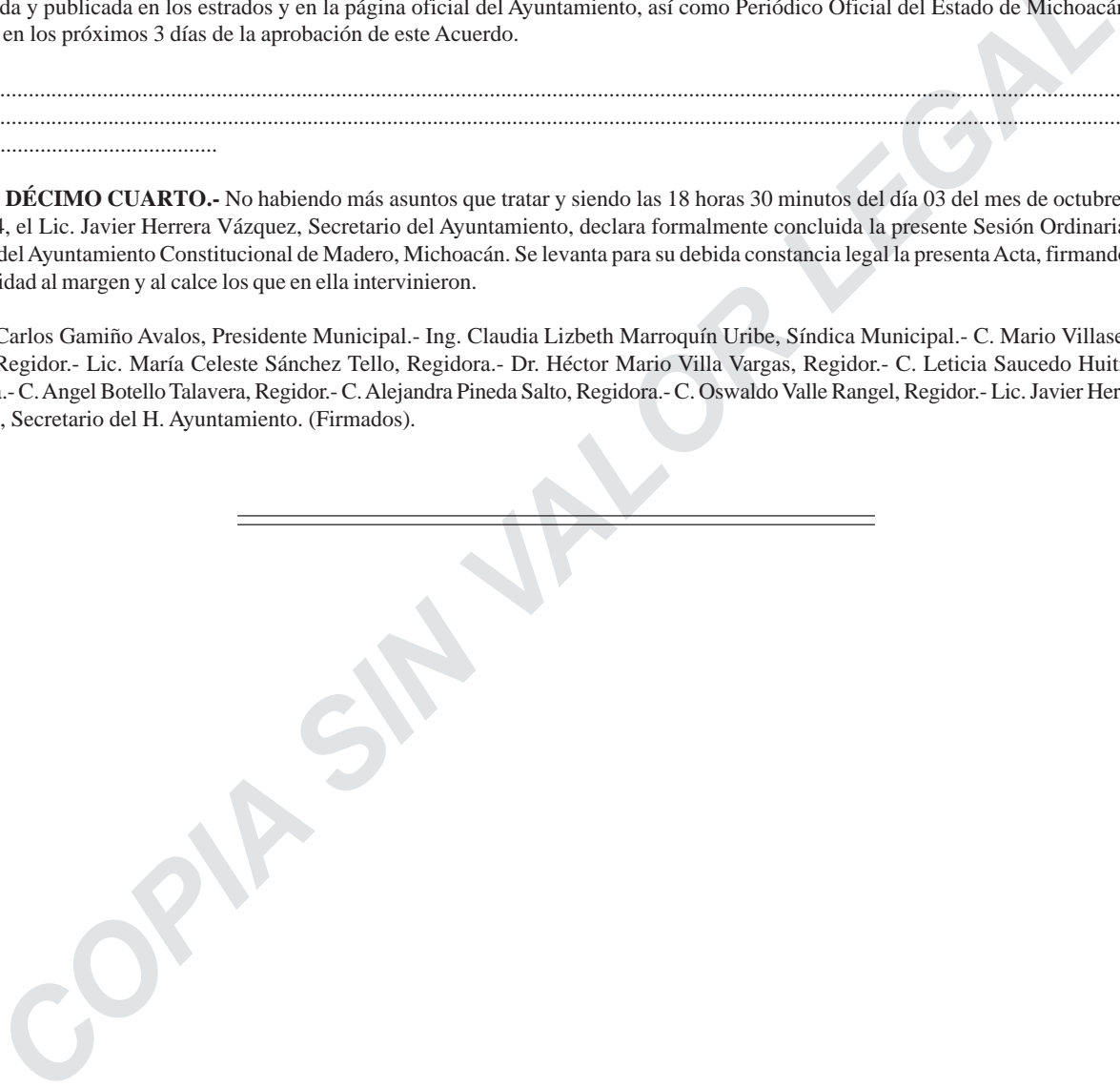
.....  
.....  
.....

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.-** No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 18 horas 30 minutos del día 03 del mes de octubre del año 2024, el Lic. Javier Herrera Vázquez, Secretario del Ayuntamiento, declara formalmente concluida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán. Se levanta para su debida constancia legal la presenta Acta, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

C. Juan Carlos Gamiño Avalos, Presidente Municipal.- Ing. Claudia Lizbeth Marroquín Uribe, Síndica Municipal.- C. Mario Villaseñor García, Regidor.- Lic. María Celeste Sánchez Tello, Regidora.- Dr. Héctor Mario Villa Vargas, Regidor.- C. Leticia Saucedo Huitrón, Regidora.- C. Angel Botello Talavera, Regidor.- C. Alejandra Pineda Salto, Regidora.- C. Oswaldo Valle Rangel, Regidor.- Lic. Javier Herrera Vázquez, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

=====

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



Villa Madero, Michoacán, a 04 de octubre de 2024.

En cumplimiento al Acuerdo número 12/2024, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán, de fecha 03 de octubre de la presente anualidad, y con apego además a lo establecido en el artículo 79 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, encontrándonos dentro del término establecido, este H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán 2024-2027, emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

A todos los habitantes del Municipio de Madero, Michoacán, que aspiren a ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal, deberán cubrir los requisitos señalados en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación; y,
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso.

Los aspirantes a ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal deberán acudir a la Oficina de Regidores, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal de Madero, Michoacán, para su registro a más tardar el día **13 de noviembre del año que transcurre**, presentando además la documentación siguiente:

1. Credencial de Elector (vigente).
2. Acta de Nacimiento (actualizada).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Constancia de Situación Fiscal.
5. Cédula Profesional.
6. Currículum Vitae.
7. Comprobante de Domicilio.

ATENTAMENTE

**C. JUAN CARLOS GAMIÑO AVALOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE MADERO  
(Firmado)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
MADERO, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL OBSERVATORIO  
CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN

El Ayuntamiento de Madero, Michoacán, en cumplimiento a los artículos 6, 7, 9, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; 16, 96, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, anuncia la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL OBSERVATORIO  
CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN


A toda la ciudadanía del municipio interesada en participar para formar parte del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Madero, Michoacán, deberán cumplir con lo que señala la presente Convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

**Objeto del Observatorio Ciudadano:** Ayudar y fortalecer las distintas actividades que realiza el Ayuntamiento de Madero, Michoacán, para nuestra población, así como: el construir propuestas, análisis objetivos y especializados sobre las acciones de éste, así como de las diversas problemáticas de la vida del municipio; construir propuestas de agendas de desarrollo para el municipio con visión de mediano y largo plazo; y servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismos de participación ciudadana.

**Vigencia del Observatorio ciudadano:** 2 años a partir de su instalación.

B A S E S

**PRIMERA. Requisitos y documentos para presentar.** La ciudadanía interesada deberá cumplir los requisitos legales y acreditarlos de la siguiente manera:

Requisitos	Documentos para presentar
1. Contar con Credencial para Votar vigente 2. Estar inscritos/as en la Lista Nominal de Electores correspondiente al municipio. 3. No estar suspendidos(as) de sus derechos político-electorales.	1. Copia simple de la Credencial para Votar vigente domiciliada en su municipio. 2. Constancia de Inscripción a la Lista Nominal de Electores, expedida por el INE a través del sitio web <a href="https://listanominal.ine.mx/scpln/">https://listanominal.ine.mx/scpln/</a> , con fecha de expedición no mayor a 1 mes. 
4. Ser vecinos o vecinas del municipio donde se desea participar por lo menos con 1 año antes de la presentación de la solicitud.	3. Original de la constancia de residencia y/o vecindad, con una antigüedad máxima de 6 meses, expedida por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayuntamiento o autoridades auxiliares; o</li> <li>• Autoridades agrarias o comunales; o</li> <li>• Cualquier otra competente para expedirla.</li> </ul>
5. No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos 3 años. 6. No haber sido candidatos/as a cargo de elección popular en el último proceso electoral. 7. No ser o haber sido servidores/as públicos/as de mando superior hasta un año antes del que deseen participar. 8. No ser servidores/as públicos/as de cualquier nivel del órgano del Estado donde se conformará el Observatorio Ciudadano.	4. Escrito firmado o, en su caso, con huella dactilar donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado los cargos partidistas, candidaturas y puestos públicos aquí señalados

**SEGUNDA. Solicitud: requisitos y presentación.**

**¿Cuándo se debe presentar?:** Dentro de los 30 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

**¿Dónde se presenta?:** De manera presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán o virtual a través de correo electrónico institucional:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

<b>Presentación física</b>	<b>Presentación en línea</b>
<b>Domicilio del IEM y horario de atención</b>	<b>Correo Electrónico</b>
Bruselas # 118, colonia Villa Universidad, Morelia, Michoacán. Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas	comisionmpc@iem.org.mx

**¿Qué debe contener la solicitud?:**

- ✓ Estar dirigida al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán.
- ✓ Indicar el nombre completo del o la solicitante, ocupación y si pertenece a un sector social.
- ✓ En caso de firmar dos o más interesados/as, señalar quién será el/la representante en común.
- ✓ Señalar un domicilio en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir avisos o notificaciones, y mencionar a la o las personas que autoriza para recibir las.
- ✓ Manifiestar el interés de formar parte del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Madero, Michoacán.
- ✓ Firmar o colocar la huella dactilar de las y los solicitantes.

**¿Qué se debe anexar a la solicitud?** Los documentos señalados en la **base PRIMERA** de esta Convocatoria.

**TERCERA. Derechos y obligaciones de las personas que conformen el Observatorio Ciudadano.**

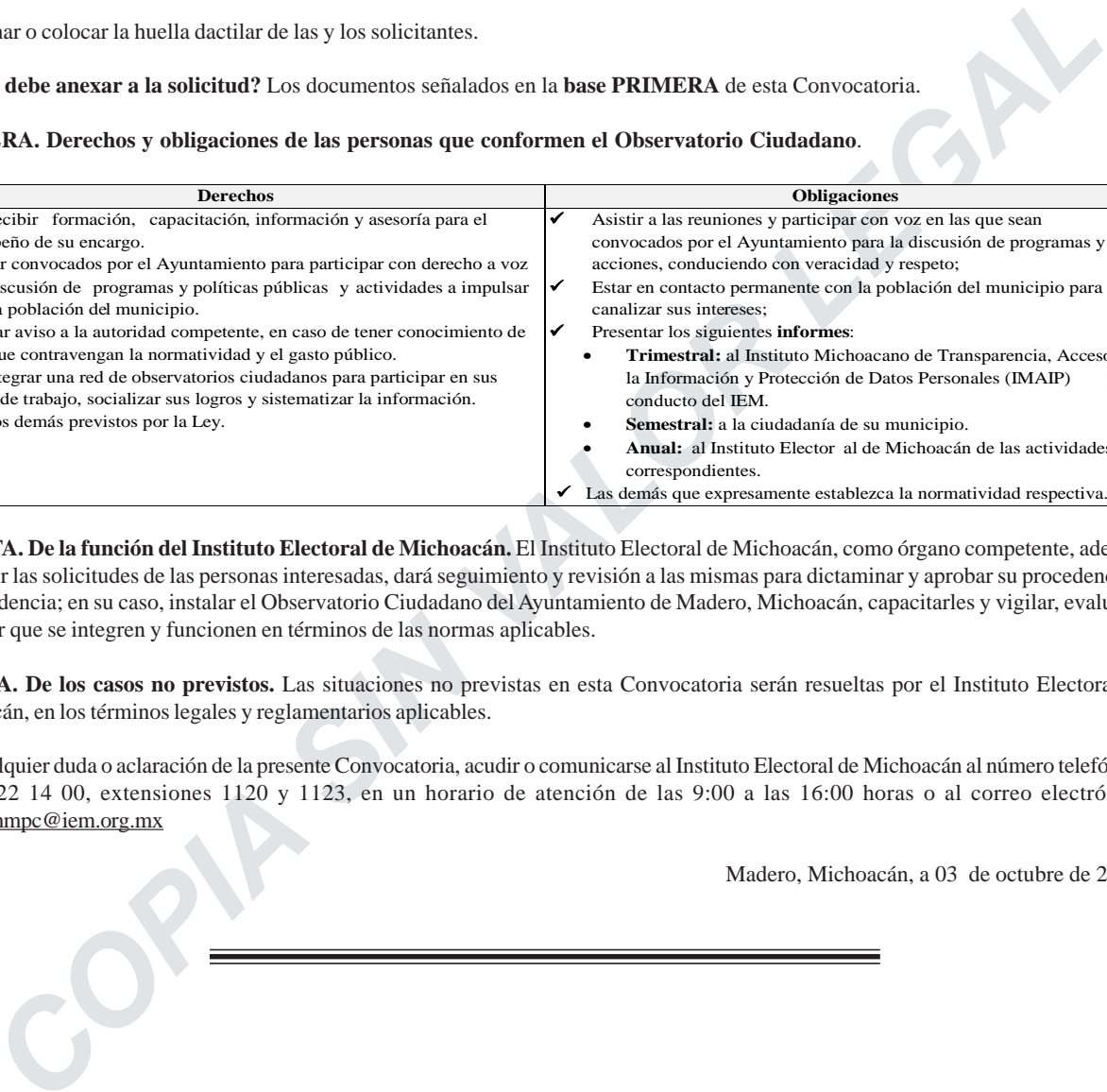
Derechos	Obligaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el desempeño de su encargo.</li> <li>✓ Ser convocados por el Ayuntamiento para participar con derecho a voz en la discusión de programas y políticas públicas y actividades a impulsar hacia la población del municipio.</li> <li>✓ Dar aviso a la autoridad competente, en caso de tener conocimiento de actos que contravengan la normatividad y el gasto público.</li> <li>✓ Integrar una red de observatorios ciudadanos para participar en sus grupos de trabajo, socializar sus logros y sistematizar la información.</li> <li>✓ Los demás previstos por la Ley.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asistir a las reuniones y participar con voz en las que sean convocados por el Ayuntamiento para la discusión de programas y acciones, conduciendo con veracidad y respeto;</li> <li>✓ Estar en contacto permanente con la población del municipio para canalizar sus intereses;</li> <li>✓ Presentar los siguientes <b>informes</b>:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Trimestral:</b> al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP) por conducto del IEM.</li> <li>• <b>Semestral:</b> a la ciudadanía de su municipio.</li> <li>• <b>Anual:</b> al Instituto Electoral de Michoacán de las actividades correspondientes.</li> </ul> </li> <li>✓ Las demás que expresamente establezca la normatividad respectiva.</li> </ul>

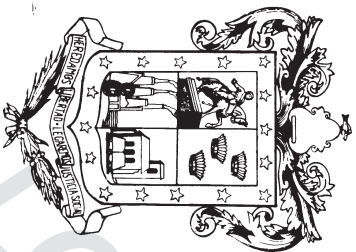
**CUARTA. De la función del Instituto Electoral de Michoacán.** El Instituto Electoral de Michoacán, como órgano competente, además de recibir las solicitudes de las personas interesadas, dará seguimiento y revisión a las mismas para dictaminar y aprobar su procedencia o improcedencia; en su caso, instalar el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Madero, Michoacán, capacitarles y vigilar, evaluar y certificar que se integren y funcionen en términos de las normas aplicables.

**QUINTA. De los casos no previstos.** Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Instituto Electoral de Michoacán, en los términos legales y reglamentarios aplicables.

Para cualquier duda o aclaración de la presente Convocatoria, acudir o comunicarse al Instituto Electoral de Michoacán al número telefónico (443) 322 14 00, extensiones 1120 y 1123, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas o al correo electrónico [comisionmpc@iem.org.mx](mailto:comisionmpc@iem.org.mx)

Madero, Michoacán, a 03 de octubre de 2024.





COPIA SIN VALOR LEGAL